DECRETO N° DGM-4323-2026

TEMUCO, 08.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° P.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con el Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6.

16.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y rendición del proyecto presentada por el Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6, ingresada mediante Providencia N° 7628 de fecha 10 de septiembre de 2026, fundada en que la organización advirtió que su personalidad jurídica se encontraba vencida al momento de gestionar el retiro de los recursos adjudicados.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 497 del Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6.

18.- El Ordinario N° 602 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que faculta a la Dirección de Desarrollo Comunitario para proponer medidas que aseguren la continuidad del proyecto cuando la organización beneficiaria enfrente dificultades que le impidan cumplir con el convenio, sin cambiar su naturaleza ni el número de beneficiarios, las que deberán ser aprobadas por el Concejo Municipal y formalizadas mediante decreto alcaldicio.

3.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución y rendición del proyecto presentada por el Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6, ingresada mediante Providencia N° 7628 de fecha 10 de septiembre de 2026, fundada en que la organización advirtió que su personalidad jurídica se encontraba vencida al momento de gestionar el retiro de los recursos adjudicados.

4.- El Ordinario N° 602 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto del Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6.

5.- La necesidad de ampliar el plazo de ejecución y rendición del proyecto “Equipamiento deportivo con implementos e indumentaria deportiva para el club deportivo de fútbol Mañío K-6”, folio N° 497, del área de postulación Fomento al Deporte y Recreación, atendido que la organización advirtió que su personalidad jurídica se encontraba vencida al momento de gestionar el retiro de los recursos adjudicados, lo que le impide continuar de inmediato con la ejecución, debiendo previamente regularizar y actualizar su personalidad jurídica y su directiva ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, gestión cuya duración hace insuficiente el plazo originalmente establecido.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Equipamiento deportivo con implementos e indumentaria deportiva para el club deportivo de fútbol Mañío K-6”, folio N° 497, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6, RUT N° 65.231.678-6, representada legalmente por don Félix Reyes Maliqueo, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° J.Z.M.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

fecha 29 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 602, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

2.- AMPLÍASE el plazo de ejecución y de rendición del proyecto individualizado en el numeral anterior hasta el 20 de noviembre de 2026.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación recae únicamente sobre los plazos de ejecución y rendición, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer la participación deportiva de los jugadores del club mediante la adquisición de indumentaria e implementos deportivos, el destino de los recursos, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 40, y el monto total adjudicado, ascendente a $1.978.170.-

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Club Deportivo de Fútbol Mañío K-6, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° J.Z.M.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 08-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 08-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.